



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0523-2022-UNJFSC

Huacho, 15 de junio de 2022

VISTO:

El Expediente N° **2022-025192**, de fecha 01 de junio de 2022, que contiene el Oficio N° 055-2022-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD versión 2.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General, solicitando Reformulación de fecha de entrega de Diplomas de Grados para el mes de junio del año 2022, Decreto del Rectorado N° 3523-2022-R-UNJFSC, de fecha 14 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, Artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0523-2022-UNJFSC

Huacho, 15 de junio de 2022

potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, el Artículo 68°, del Estatuto vigente de la UNJFSC, establece que “La UNJFSC otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor, y los títulos profesionales que corresponden a cada carrera con mención en la especialidad respectiva, a nombre de la Nación”;

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC “Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”;

Que, la Resolución Rectoral N° 0164-2021-UNJFSC, de fecha 13 de marzo de 2021, resuelve: “Artículo 1°. - **APROBAR, el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO EN LA ENTREGA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNJFSC, elaborado por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos, (...)**”;



Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021, se dispuso: “Artículo 1°. – **APROBAR el REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES DE LA UNJFSC, (Versión 02), que consta de 120 Artículos, Doce (12) Disposiciones Complementarias, Cuatro (4) Disposiciones Transitorias y una (1) Disposición Derogatoria; los mismos que en anexo por separado forma parte integrante la presente resolución. (...)**”.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0025-2022-UNJFSC, de fecha 14 de enero de 2022, se resuelve: “Artículo 1°.- **APROBAR, el CRONOGRAMA DE ENTREGA DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES, MAESTROS, DOCTORES Y SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, PARA EL AÑO 2022, promovido por la Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la UNJFSC, según detalle siguiente:**



MES	DÍAS DE ENTREGA
ENERO	26 - 27 y 28
FEBRERO	09 - 10 - 11 - 24 y 25



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0523-2022-UNJFSC
Huacho, 15 de junio de 2022

MARZO	09 - 10 - 11 - 24 y 25
ABRIL	20 - 21 y 22
MAYO	04 - 05 - 06 - 26 y 27
JUNIO	08 - 09 - 10 - 23 y 24
JULIO	13 - 14 y 15
AGOSTO	10 - 11 - 12 - 25 y 26
SEPTIEMBRE	15 - 16 - 29 y 30
OCTUBRE	13 - 14 - 26- 27 - y 28
NOVIEMBRE	23 - 24 y 25
DICIEMBRE	14 - 15 y 16

”

Que, mediante documento del visto, y oficio que contiene, que corre mediante Sistrad 2.0, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General, solicita al Secretario General de la UNJFSC, “(...) *la autorización para la reformulación de la fecha de entrega del mes de JUNIO aprobado con Resolución Rectoral N° 0025- 2022 de fecha 14 de enero del 2022, por única y exclusivamente, para los días 15,16 y 17 de Junio, por motivos netamente administrativos (cambio de decanos, atención a egresados de medicina y otros) y también informarle que las fechas se estarían excediendo para la entrega de estos dos últimos consejos si esperarían sería para fin de mes de junio, por estos motivos señor Secretario General solicito tenga a bien autorizar la reformulación la planteada y sea refrendada mediante resolución rectoral*”.



Que, el artículo 253° del Estatuto vigente de la UNJFSC, establece entre otras atribuciones del Señor Rector: “(...) **3. Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad**”.

Que, el Titular de la Entidad, mediante Decreto N° 3523-2022-R-UNJFSC, de fecha 14 de junio de 2022, dispone: “*Habiendo tomado conocimiento del presente requerimiento y sustento se autoriza la emisión de la Resolución Rectoral*”.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión,



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **REFORMULAR, la FECHA DE ENTREGA DE DIPLOMAS** del mes de JUNIO, aprobado con Resolución Rectoral N° 0025-2022-UNJFSC, de fecha 14 de enero de 2022, por única y exclusivamente, para los días **15, 16 y 17 de JUNIO** del presente año, por motivos netamente administrativos,



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0523-2022-UNJFSC

Huacho, 15 de junio de 2022

promovido por la Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la UNJFSC.

- Artículo 2°.** - **DISPONER**, que la Unidad de Registro de Grados y Títulos, cumpla los protocolos aprobados y la Dirección General de Administración realice la implementación de dichos protocolos, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Servicios Generales, la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo; y demás dependencias a su cargo.
- Artículo 3°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 4°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CMMC/VJLC/rese



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° **0523-2022-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 17 de Junio del 2022

Atentamente,

Mrto LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO

UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC) - DIRECCION

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD ESTADISTICA

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO

OFICINA RECURSOS HUMANOS

ARCHIVO

- / STD1019